



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

DISPONE EXCLUIR DE RESOLUCIÓN Nº 4415 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 A JOSÉ ULLOA ARRIAGADA.

RECOLETA.

3 0 ENE. 2074

RESOLUCIÓN Nº 5 4 9 12024

VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
- Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
- Ingreso Municipal N°11 de fecha 04 de enero de 2024, y carta redactada por don José Ulloa Arriagada solicitando la apelación a la caducidad de su permiso por el no pago de su patente.
- Resolución N°4415 de fecha 20 de diciembre de 2023, dispuso termino a permiso de BNUP por incurrir en mora en el pago de su

TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- 2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- EXCLUYASE, a contar del primer semestre de 2024, de la Resolución Nº 4415 de fecha 20 de diciembre de 2023, a don José Ulloa Arriagada, Rut Nº13.240.768-1, de la patente municipal Rol Nº6-701217. Lo anterior, en consideración de la carta presentada, solicitando la reasignación del permiso detallado previamente, a su vez, explicando los motivos por el cual no realizo el pago de su patente correspondiente al segundo semestre de 2023.
- 2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.
- 3.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá cargar los cobros de los derechos municipales correspondientes atingentes al permiso detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a interesado.

KEMENY MENESES MATELUNA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DIRECCIÓN DE **ADMINISTRACIÓ** Y FINANZAS

ALIDAD

ONZALO LIZANA COFRE DIRECTOR

RECTO

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2161061









